

General Roca, 10 de agosto de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: **"RIQUELME TRECAMAN JERMAN Y/O GERMAN S/ SUCESION INTESTADA" (RO-00666-C-2026); y,**

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Jerman y/o German Riquelme Trecaman, ocurrido el día 23 de enero de 2.020, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que del certificado de matrimonio acompañado se desprende que el causante era de estado civil casado con Lindana Zadi Toro Montecino.

De dicha unión nacieron sus hijos/as:

LUIS GERMAN: Nacido el día 3 de abril de 1.963 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

VIVIANA NOEMI: Nacida el día 5 de julio de 1.964 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

INES FRANCISCA: Nacida el día 14 de marzo de 1.965 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

JORGE ALEJANDRO: Nacido 19 de abril de 1.966 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

DANIEL JESÚS: Nacido el día 2 de abril de 1.974 en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén

MARIA MAGDALENA: Nacido el día 12 de abril de 1.983 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 10 de abril de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto la actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Juan M. Volpini.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **JERMAN y/o GERMAN RIQUELME TRECAMAN**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederas, sus hijos/as: **LUIS GERMAN, VIVIANA NOEMI, INES FRANCISCA, JORGE ALEJANDRO, DANIEL JESUS y MARIA MAGDALENA**, todos de apellido **RIQUELME** sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge **LINDANA ZADI TORO MONTECINO**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC.

José María Iturburu

Juez UJC5